

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Zalamea de la Serena****Anuncio 5517/2017**

« Aprobación de modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana »

**MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS
TERRENOS DE NATURALEZA URBANA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de este Ayuntamiento, celebrado el día 29 de septiembre de 2017. Se modifica el artículo 6 la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre el incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, publicada en el Boletín Oficial de la Provincial el lunes, 3 de diciembre de 2007.

Artículo 6.- Tipo de gravamen y cuota.

1. Los tipos de gravamen del Impuesto son los siguientes:

- a) Periodo de uno hasta cinco años: 20%
- b) Periodo de hasta diez años: 20%
- c) Periodo de hasta quince años: 20%
- d) Periodo de hasta veinte años: 20 %

En Zalamea de la Serena, a 30 de noviembre de 2017.- La Secretaria General, María José Parras Mendoza.

Zalamea de la Serena (Badajoz)